



Resolución Jefatural

N° 014-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 04 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 019-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA del 03 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo No. 158-2012-MINAM se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, hasta por la suma de ¥ 4,396 millones de yenes, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, firmando ambas entidades el 12 de octubre del 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” (Programa 1) y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2);

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones se establece que, tratándose del Programa 1, las adquisiciones deben desarrollarse en concordancia con el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° PE-P41, sea que se trate de una obra, compra de bienes o procesos de selección para una consultoría;



Que, en el numeral 4.5.4 del Manual de Operaciones se dispone que, los Comités de Evaluación llevan a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el Plan de Adquisiciones;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA del 03 de marzo del 2022, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de conformar los cuatro (04) Comités de Evaluación Ad Hoc para la conducción de los procesos de selección detallados en dicho documento, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Correo Electrónico N° 126-2022-MINAM-VMGA-GICA del 03 de marzo del 2022, el Coordinador General, autorizó la conformación de los cuatro (04) Comités de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 019-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA, en los términos propuestos por el Coordinador Administrativo, solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Préstamo N° PE-P41; en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con el visto del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, y, de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR los Comités de Evaluación Ad Hoc que tendrán a cargo la conducción de los procedimientos de selección para la contratación de la **construcción y supervisión** de la Obra “*Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio de residuos sólidos municipales del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Nuevo Chimbote, distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2071893:

a) Para la Construcción

Miembros Titulares

- José Alberto Mesías Zambrano, quien lo presidirá.
- Vladimir Ilich Olarte Flores, segundo miembro titular.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Ángel Vidaurre Suclupe, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Henry Amilcar Cuba Enríquez, segundo miembro suplente.
- Milagros del Pilar Huamán Apaico, tercer miembro suplente.

b) Para la Supervisión

Miembros Titulares

- Vladimir Ilich Olarte Flores, quien lo presidirá.
- José Alberto Mesías Zambrano, segundo miembro titular.
- Susana Solangue Capcha Hinojosa, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Ángel Vidaurre Suclupe, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Henry Amilcar Cuba Enríquez, segundo miembro suplente.
- Milagros del Pilar Huamán Apaico, tercer miembro suplente.

Artículo 2°. - CONFORMAR los Comités de Evaluación Ad Hoc que tendrán a cargo la conducción de los procedimientos de selección para la contratación de la **construcción y supervisión** de la Obra “*Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio de residuos sólidos municipales del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios*”, identificado con Código Único de Inversión N° 2188977:



a) **Para la Construcción**

Miembros Titulares

- Vladimir Ilich Olarte Flores, quien lo presidirá.
- José Alberto Mesías Zambrano, segundo miembro titular.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Ángel Vidaurre Suclupe, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Henry Amilcar Cuba Enríquez, segundo miembro suplente.
- Milagros del Pilar Huamán Apaico, tercer miembro suplente.

b) **Para la Supervisión**

Miembros Titulares

- Vladimir Ilich Olarte Flores, quien lo presidirá.
- José Alberto Mesías Zambrano, segundo miembro titular.
- Milagros del Pilar Huamán Apaico, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Ángel Vidaurre Suclupe, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Henry Amilcar Cuba Enríquez, segundo miembro suplente.
- Susana Solange Capcha Hinojoza, tercer miembro suplente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito al artículo precedentes.

Regístrese y comuníquese.

